CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

Girardot, Cundinamarca 28 de Mayo de 2018

CONCESIoN ALTO MAGDALENA S.A.S
Fecha y hora: Martes 29 Mayo 2018 10:33:05
Dirigido a: Nubia Delgado
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACION BOGOTA
Asunto: NOTIFICACIoN POR AVISO de la Oferta de C
ALMA-2018-2077

Señora
NUBIA DELGADO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio **"LA ESPERANZA"** (SEGÚN FMI y TÍTULOS)
Vereda Las Islas
Guataquí, Cundinamarca.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra OFC-260-2018 del 18 de mayo de 2018, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: **INICIAL: K32+327,33 I – FINAL: K32+371,07 I,** y el cual se segregará del predio de mayor extensión denominado **"LA ESPERANZA"** (SEGÚN FMI Y TÍTULOS), ubicado en la vereda Las Islas del municipio de Guataquí, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **25324000200000003008000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **307-14654** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Respetada Señora:

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 18 de mayo de 2018, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra OFC-260-2018 del 18 de mayo de 2018, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: **INICIAL: K32+327,33 I – FINAL: K32+371,07 I** del proyecto de la referencia, y el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72 mediante No de guía **YP002909743CO**, la misma fue entregada el día 19 de mayo de 2018 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Así las cosas, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENAS.A.S.,** expidió la Oferta de Compra mediante oficio Oferta de Compra OFC-260-2018 del 18 de mayo de 2018 *"por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas **INICIAL: K32+327,33 I – FINAL: K32+371,07 I,** y el cual se segregará del predio de mayor extensión denominado **"LA ESPERANZA"** (SEGÚN FMI Y TÍTULOS), ubicado en la vereda Las Islas del municipio de Guataquí, del departamento de Cundinamarca,*

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

info@altomagdalena.com.co

identificado con la cédula catastral No. ***25324000200000003008000000000*** *y folio de matrícula inmobiliaria No.* ***307-14654*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot."*

Contra la Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación de fecha 18 de mayo de 2018, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-260-2018, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0134, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0134, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto Operativo Honda
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Copia: Archivo
Elaboró: Natalia Ramírez Romero
Aprobó: Juan Harvey Vanegas Mojica

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE
ENVIADO EL DIA 28-05-2018
CON EL SERVICIO NOTIFICACIÓN
ENVIOS Nº YP002925729CO
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 394/2000

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

info@altomagdalena.com.co

CONCESION ALTO MAGDALENA	**OFERTA DE COMPRA**	**F-14-09** Versión: 02 Fecha: 02-05-2016

Girardot, Cundinamarca, 18 de Mayo de 2018

OFC-260-2018

Señora
NUBIA DELGADO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio **"LA ESPERANZA"** (SEGÚN FMI y TÍTULOS)
Vereda Las Islas.
Guataquí, Cundinamarca.

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: **INICIAL: K32+327,33 I –FINAL: K32+371,07 I;** DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 2, MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 25324000200000003008000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 307-14654** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT.: 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI–**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.**

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-2-0134**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado **"LA ESPERANZA"** (SEGÚN FMI y TÍTULOS), ubicado en la vereda Las Islas del municipio de Guataquí, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **25324000200000003008000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **307-14654** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **TREINTA Y TRES COMA OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (33,84m2),** que Incluye las siguientes construcciones y mejoras:

*"**1,67 m de CERCA 1:** En postes de madera a dos metros de distancia y cinco hilos de alambre de púas."* Incluye además los siguientes cultivos y especies: *"**1 Unidad** de Algarrobo (D: 0,10 a 0,20 m); **4 Unidades** de Cumula (D: 0,20 a 0,30 m); **1 Unidad** de Nim (D: 0,10 a 0,20 m); **1 Unidad** de Nim (D: 0,20 a 0,30 m) y **33,84 m2** sin cobertura vegetal"*

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014,

Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo Comercial Corporativo número ALMA-2-0134-2017 elaborado por la CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ – LONJA INMOBILIARIA, es la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($403.878,00)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente Oferta Formal de Compra es de: **CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($403.878,00).**

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA – 2 - 0134 de fecha 06 de enero de 2017, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0134-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Elaboró: Natalia Ramírez Romero.
Aprobó: Juan Harvey Vanegas Mojica